



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014.

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, DOMICILIO E
INFORME.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General el contenido del proveído de mérito, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE.**


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014.

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, DOMICILIO E
INFORME.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

VISTO el oficio recibido en la oficialía de partes el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, registrado con el folio 0450, signado por Javier Eduardo Díaz Vargas, representante suplente del Partido Político Morena ante el Consejo General, a través del cual informó el domicilio del citado partido; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido el documento de cuenta, mismo que consta en un total de una foja útil con texto por un solo lado,¹ el cual se ordena agregar en autos del expediente indicado al rubro para los efectos conducentes. -----

SEGUNDO. Domicilio. Por lo que se tiene acreditado el ubicado en Av. Ejército Republicano, Número 163, Colonia Carretas, Querétaro, Qro., CP 76050. -----

TERCERO. Informe. Se ordena remitir copia de la presente determinación a las Consejerías Electorales y a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, para los afectos que corresponda. -----

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

¹ El acuse emitido por la Oficialía de Partes de este Instituto consta en 1 foja útil mismo que se encuentra al reverso del oficio recibido, misma que se agrega en autos.